

Río Gallegos, 13 de junio del año 2006

VISTO:

El Expediente N° 05569-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Proyecto "Olimpiada de Matemática de Santa Cruz Año 2006";

Que a fojas 3/16 de las presentes actuaciones se detallan los objetivos, reglamento y calendario para su realización;

Que dentro de sus objetivos encontramos los siguientes: favorecer el mejoramiento de la calidad educativa en el área matemática en la Provincia de Santa Cruz; identificar jóvenes que demuestren aptitudes y talentos en la disciplina matemática, poniendo a prueba su cultura científica en una actividad competitiva; propiciar la formación docente continua difundiendo experiencias válidas en la enseñanza de la matemática; contribuir al enriquecimiento formativo a través del intercambio de conocimientos y experiencias y favorecer la innovación curricular y de la práctica pedagógica en la disciplina mediante el desarrollo de la práctica de la enseñanza basada en la resolución de problemas, como método sustentado en procesos de pensamiento, procesos de aprendizaje y en los contenidos matemáticos, para el aprendizaje significativo y el desarrollo de la capacidad autónoma para resolver problemas reales;

Que a fojas 17/30 de las presentes actuaciones obra Res. N° 175/06, de este Rectorado mediante la cual se aprueba el Proyecto;

Que a fojas 31, obra Nota de la Secretaría de Extensión Universitaria mediante la cual informa que se debe designar como Responsable Local, de la localidad de Río Turbio al Ing. Luis Pascual SOTO en lugar del Ing. Rubèn COSTILLA en la Zona Cordillera Sur, por expreso pedido del la Unidad Académica Río Turbio;

Que por lo expuesto se dicto la Res. N° 324-BIS-2006, efectuando la modificación solicitada;

Que a fojas 33 de las presentes actuaciones obra Nota de la Secretaría de Extensión mediante la cual informa que se ha deslizado un error involuntario en el pedido de modificación debiéndose dejar sin efecto el mismo en los términos anteriormente solicitados, y que se debe incluir al Ing. Pascual SOTO en el Comité Académico de la Olimpiada Provincial;

Que por lo informado se debe dejar sin efecto la Res. N° 324-BIS, de fecha 19 de mayo del año 2006, por haber desaparecido las causales que motivaron la misma;

Que son atribuciones de este Rectorado;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la resolución N° 324-BIS, de fecha 19 de mayo del año 2006, por haber desaparecido las causales que motivaron la misma.-

376

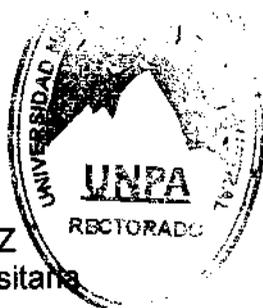
**UNPA**

Universidad Nacional  
de Patagonia Austral

**Artículo 2°.-** INCORPORAR, al Comité Académico de la Olimpiada Matemática de Santa Cruz, año 2006, al Ing. Luis Pascual SOTO (C.U.I.L. Nº 20-120977366-6), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. María Victoria HERNÁNDEZ  
Secretaría de Extensión Universitaria



Ing. Héctor Aníbal BILLON  
RECTOR

**RESOLUCION**

**Nº 376**

**-2006.-**